



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19/09/2024

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:35 horas** del día **19/09/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Mercedes Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 ORDINARIA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 12 de septiembre de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se presentaron.



Cod. Validación: VUMz NjE1 RDBD NTQ5 Mzgo | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 12



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA **Ayuntamiento de Chipiona**
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 8 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 878,04€. (EXPT. PROPUESTA BAJA RECIBOS N.º 41/2024.)(4.05.15)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes del la Jefa del Negociado se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 8 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS Y TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS** por un importe total de 878,04 € correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por M.G.C. y finaliza por P.V.R.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER (1ª PRÓRROGA), CON UNA CUANTÍA DEL 40%, POR 160/6MESES A Z.L. (EXPT. 14/23).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de fecha de 13/09/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **12 de septiembre de 2024.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/ tiempo
Z.L	3	14/23	400 €	160€/6 meses

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 43/2022 (DU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN ALA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de fecha de 26/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a los Hrdros. de D. J.P.M., con D.N.I. nº 23.405.***-W, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en construcción en subsuelo de piscina de 22 m², efectuados en finca sita en Cm. Valdeconejos 448, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 43/2022 y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a los Hrdros. de D. J.P.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 86/2022- A.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D. L.d.M.V. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en parcelación de 1475 m² en finca matriz de 4014 m², construyendo 110 metros lineales de cerramiento en tres de sus laterales con hormigonado de zanja, malla, tubos metálicos, protegido con lona plástica cortavientos de color marrón, así como puerta metálica corredera de 5 metros, todo el cerramiento a una altura de 2,40 m., efectuados en finca sita en Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 272, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 86/2022-A) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a D. L.d.M.V un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 93/2024. (DU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a CASADESMON LAS TRES PIEDRAS S.L. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos arriba consignados, efectuados en finca sita en Lg Tres Piedras, Pago Meca Alta, Polígono 11, Parcela 112, de esta localidad, con refª Catastral 11016A011001120000TZ, objeto del expte. de P.L. nº 93/2024 y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (art. 360 del Decreto 550/2022.

SEGUNDO.- Otorgar a CASADESMON LAS TRES PIEDRAS S.L. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (art. 360 del Decreto 550/2022.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA FACHADA EXTERIOR NORTE DEL CASTILLO DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE 17.063,48€(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Arquitecto Municipal de fecha 13/09/2024 así como del Interventor Acctal de fecha 16/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto de “**INTERVENCIÓN EN LA FACHADA EXTERIOR – NORTE DEL CASTILLO DE CHIPIONA**”, por importe de **17.063/48 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 39**, de fecha **12/09/20254**, presentada por la empresa **RAFAEL GONZALEZ BECERRA**, por importe de **17.063,48€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico, Delegación de Turismo y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA RELATIVA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA CON GARAJE ENTRE MEDIANERAS, SITA EN CALLE OLMO, Nº 16, (EXPT.16730/2.024) (OU).





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 02/09/2024, así como del Informe Jurídico de fecha 13/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024

Firmado al margen electrónicamente

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, el Certificado de Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 131.720,76 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.003,83 € +566,67 € COMPLEM.
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.265,33 € + 1001,56 € COMPLEM.

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas,





y a la vista del resultado de dicha comprobación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a)** *Emplazamiento de la obra.*
- b)** *Promotor de la obra.*
- c)** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- d)** *Propietarios del solar o de los terrenos.*
- e)** *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- f)** *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- g)** *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- h)** *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*





5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE DECLARACION EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN TRES PIEDRAS (SECTOR 2) EXPT. 15.794/24 (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Denegar la declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de ordenación de **vivienda unifamiliar aislada en Tres Piedras – Sector 2**, con Referencia Catastral: **99571H6QA2695F0001DL**, instada por **D. F.J.S. CAPITAN**, en base al informe jurídico transcrito anteriormente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."



Cod. Validación: VUMz NjE1 RDBD NTQ5 MzG0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 12



PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE CONGRIO N.º 4.(EXPT. 13.491/21) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE CONGRIO N° 4, clasificada como **Suelo Urbano, Zona 3 “Ciudad Jardín edificación aislada o pareada”,** con referencia catastral **9179302QA2697G0001HH,** y coordenadas UTM: **Vivienda: 29S 728992.38mE 4067686.28mN,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES PARA APROBAR EL PROYECTO DE MEJORAS EN EL PARQUE BLAS INFANTE, ASÍ COMO APROBAR EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, NOMBRAR AL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (PJ).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Interventor Acctal de fecha 12/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Aprobar el proyecto de obra realizado por el Técnico de la Delegación Municipal de Agricultura, de fecha 10 de septiembre de 2024.

2. Aprobar a su vez, el gasto correspondiente a la ejecución de las obras, para poder iniciar la tramitación de la licitación de las mismas, que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.507,97 €), IVA incluido.

3. Nombrar Director de Obras al Técnico Municipal.

4. Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud al Técnico Municipal."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA RENOVACIÓN EFICIENTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, AVDA. DE MADRID, AVDA DE SEVILLA Y PLAZAS DE ANDALUCÍA Y SAN MIGUEL EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 58.149,95€ (IVA INCLUIDO). (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Asesora Jurídica de fecha 17/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" 1. Aprobar **MEMORIA VALORADA PARA RENOVACIÓN EFICIENTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, AVDA. DE MADRID, AVDA DE SEVILLA Y PLAZAS DE ANDALUCÍA Y SAN MIGUEL EN CHIPIONA (CÁDIZ)**, por importe de **58.149,95 € (IVA incluido)**.

2. Nombrar Director de obras y director de ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero técnico industrial municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

3. Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

4. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- URGENCIAS.

U.15.1-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBACIÓN PROYECTO "ILUMINACION DEL PARQUE DE LOS LAGOS, BADA DUNAR, PLAZA DEL MAR Y CABALLON DE CHAPITEL EN COSTA BALLENA CHIPIONA-CADIZ, POR IMPORTE DE 377.598,92 € (IVA INCLUIDO). (OP)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" 1. Aprobar el proyecto **ILUMINACION DEL PARQUE DE LOS LAGOS, BADA DUNAR, PLAZA DEL MAR Y CABALLON DE CHAPITEL EN COSTA BALLENA CHIPIONA-CADIZ**, POR IMPORTE DE **377.598,92 € (IVA INCLUIDO)**, y autorizar la ejecución de la inversión recogida en el presente proyecto.

2.No está sujeto a licencia urbanística, según establece el artículo 137.2.e, de la LISTA, los actos de urbanización comprendidos en proyectos de urbanización debidamente aprobados. Tampoco requerirán licencia los actos de urbanización complementarios a las actuaciones edificatorias contenidos en los proyectos que las definan."

U.15.2-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBACIÓN PROYECTO "ADECUACION Y MEJORA DEL BOMBEO DEL LAGO NORTE DE COSTA BALLENA CHIPIONA-CADIZ, POR IMPORTE DE 85.644,34 € (IVA INCLUIDO). (OP)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Aprobar el proyecto **ADECUACION Y MEJORA DEL BOMBEO DEL LAGO NORTE DE COSTA BALLENA CHIPIONA-CADIZ**, POR IMPORTE DE **85.644,34 € (IVA INCLUIDO)**, y autorizar la ejecución de la inversión recogida en el presente proyecto.



Cod. Validación: VUMz NjE1 RDBD NTQ5 MzG0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 12



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/10/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.No está sujeto a licencia urbanística, según establece el artículo 137.2.e de la LISTA, los actos de urbanización comprendidos en proyectos de urbanización debidamente aprobados. Tampoco requerirán licencia los actos de urbanización complementarios a las actuaciones edificatorias contenidos en los proyectos que las definan.

3.Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación de Costa Ballena – Chipiona, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: VUMz NjE1 RDBD N1Q5 Mzg0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 12